

Contrato de Comodato que celebran por una parte la **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO**, a la que en lo sucesivo se le referirá como la **"SECRETARÍA"**, quien para efecto del presente contrato será el **comodante**, la cual es representada en este acto por el **C. Álvaro Ladrón de Guevara Macías** en su carácter de Director General de Operaciones de la Secretaría de Administración; y por la otra el **H. Ayuntamiento Constitucional de Tamazula de Gordiano, Jalisco**, al que en lo subsecuente se le referirá como el **"MUNICIPIO"**, y el que para efecto de este contrato será considerado como el **comodatario**, el cual es representado en este acto por el **C. Raúl Everardo Gutiérrez Castañeda**, la **Lic. Sindi Nayeli Bravo Muñoz** y el **Lic. Fernando Godínez Lara**, en sus respectivos caracteres de Presidente Municipal, Síndico y Secretario General; ambas partes contratantes en relación con el presente instrumento, llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara la **"SECRETARÍA"** por conducto de su representante, que:

- a) Que la Secretaría de Administración es la dependencia facultada para representar al Poder Ejecutivo Estatal, en los contratos que en general afecten los bienes muebles al servicio del Estado e intervenir en la enajenación, arrendamiento, comodato y adquisición de bienes inmuebles del mismo, tal y como se desprende del artículo 19 Apartado 1, fracción XXI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- b) El **C. Álvaro Ladrón de Guevara Macías**, en su carácter de Director General de Operaciones de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, cuenta con facultades suficientes para representar a dicha Secretaría, en términos del artículo 19 apartado 1, fracción XXI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en relación con el diverso 24 fracción XXV del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, a quien en lo subsecuente se denominará la **"SECRETARÍA"**.
- c) Para efectos del presente contrato, señala como enlace para cualquier asunto relacionado con el mismo, al Titular de la Dirección de Bienes Muebles, Vehículos y Combustibles de la Secretaría de Administración, en lo sucesivo la **"DIRECCIÓN"**, cuyo domicilio está ubicado en avenida Prolongación Alcalde, No. 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, teléfono 3818 2800, Ext. 22841.
- d) Es la legítima propietaria del vehículo, cuyo comodato es objeto del presente contrato.

II. Declara el **"MUNICIPIO"** por conducto de sus representantes, que:

- a) **Tamazula de Gordiano**, Jalisco, es un Municipio libre, integrante del Estado de Jalisco, el cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, dentro de cuya estructura se considera un Presidente Municipal, un Síndico, y Secretario General, tal y como se desprende de los artículos 2, 4, numeral 86, 52, 53, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y del artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- b) De conformidad con los artículos 86, párrafos primero y último respectivamente, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y 47, fracción XIII, y 52, 53, 61, y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, corresponde al Presidente Municipal, o a quien haga sus veces, la aplicación de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, y demás disposiciones normativas en el ámbito municipal, así como el ejercicio de la administración del municipio y la prestación de los servicios públicos que estén a cargo del mismo, en la forma y términos que determinen las leyes; mientras que corresponde al Síndico, la representación jurídica del Municipio, acatando en todos los casos las disposiciones del Ayuntamiento.
- c) Para efectos del presente contrato, señala como domicilio la finca ubicada en la calle Ramón Corona número 32, colonia Centro, C.P. 49650, del municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, teléfono (358) 1030001 y correo electrónico presidencia@tamazuladegordiano.gob.mx.
- d) Tiene la capacidad financiera, técnica y operativa necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones que adquiere al amparo del presente contrato.

III. Declaran conjuntamente la **"SECRETARÍA"** y el **"MUNICIPIO"**, que:

- a) Cuando en el presente instrumento se les refiera a ambas de manera conjunta, se les denominará como las **"PARTES"**.
- b) Han inspeccionado el bien señalado en la cláusula primera de este contrato, y el mismo es funcional en cuanto a la totalidad de sus características técnicas, y su estado de conservación es óptimo. Aunado a ello, la **"SECRETARÍA"** manifiesta que el citado bien se encuentra libre de cualquier tipo de adeudo o gravamen, situación que ha sido constatada por el **"MUNICIPIO"**.

Leído que fue el presente contrato por las partes "PARTES", y reconociendo el contenido y alcance de las disposiciones y obligaciones que lo rige, se firma de común acuerdo por triplicado el día 21 de enero de 2022.

Por la "SECRETARÍA";

C. Álvaro Ladrón de Guevara Macías,
Director General de Operaciones de la Secretaría de
Administración del Gobierno del Estado de Jalisco.

Por el "MUNICIPIO";

C. Raul Everardo Gutiérrez Castañeda
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
Constitucional de Tamazula de Gordiano, Jalisco.



TESTIGOS;

Mtro. Agustín de Jesús Rentería Godínez,
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de
Seguridad Pública del Estado de Jalisco.

Lic. Sindi Naveli Bravo Múgica
Síndico Municipal del H. Ayuntamiento
Constitucional de Tamazula de Gordiano, Jalisco.



Lic. Nora Aidé Nieto Torres,
Directora de lo Consultivo de la
Secretaría de Administración del Gobierno
del Estado de Jalisco.

Lic. Fernando Godínez
Secretario General del H. Ayuntamiento
Constitucional de Tamazula de Gordiano,
Jalisco.



C. Ileana Guadalupe Ramírez Parra,
Directora de Bienes Muebles, Vehículos y
Combustibles de la Secretaría de Administración del
Gobierno del Estado de Jalisco.

LAHP.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA ASIGNACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, CELEBRADO EL 21 DE ENERO DE 2022.